



TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA:	Administración - Abastecimientos
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de servicio de preparación de alimentos plan de balance anual institucional de todas las áreas y asistencia técnica para de fortalecimiento de competencias profesional, dirigido al personal de la UGEL Huancarama
I. FINALIDAD PUBLICA	
<p>La UGEL Huancarama desarrolla diversas acciones administrativas, pedagógicas, operativas y de soporte institucional que requieren análisis periódico, evaluación y sistematización para garantizar la calidad del servicio educativo. Para ello, resulta fundamental implementar un Balance Anual de Acciones que se viene desarrollando hasta la fecha, que permita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resumir y ordenar las actividades desarrolladas por cada área hasta la fecha.• Evaluar el cumplimiento de metas programadas.• Identificar avances, dificultades y brechas en la gestión.• Tomar decisiones oportunas para la mejora continua. <p>El balance institucional es una herramienta estratégica que fortalece la gestión por resultados, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la administración pública. Por otro lado, los servidores civiles de la UGEL Huancarama desempeñan funciones esenciales para el servicio educativo, por lo cual requieren capacitaciones y actualizaciones, especialmente en gestión pública y sistema de control interno, que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actuar con ética, responsabilidad y compromiso institucional.• Cumplir funciones conforme al MOP y la normativa vigente.• Alinear las capacidades del personal a los objetivos institucionales 2025. <p>El fortalecimiento de capacidades se sustenta en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que establece que la capacitación debe contribuir a la mejora del desempeño y la calidad del servicio brindado al ciudadano.</p>	
II. OBJETIVOS	
Objetivo General.	



- Fortalecer las competencias del personal en gestión pública, control interno y normativa educativa.
- Promover la cultura de responsabilidad, ética, transparencia y trabajo colaborativo entre los servidores.

III ACTIVIDAD DEL POI:

9001- 3999999- 5000003- 0008. 0000888.22 Gestión Administrativa

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
Servicio de preparación de alimentos consiste en: 40 platos 1 cuy entero al horno, tallarín de casa, capchi de chuño, 01 rocoto relleno, y una jarra de limonada frozen. Lugar de entrega auditorio de la UGEL Huancarama, presentación los alimentos serán servidos en plato de loza hondo higiénico más servilletas	Servicio

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

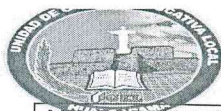
- Contar registro único de contribuyente (RUC)
- Contar registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con experiencia en el rubro de negocio.

VI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Jr. Libertad S/N Huancarama

VII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo



VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará una vez que el servicio se haya culminado, será abonado en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el informe correspondiente por el proveedor y previa conformidad por parte del área usuaria. De conformidad a lo establecido en el Término de Referencia. bajo responsabilidad del área usuaria. Asimismo, el proveedor deberá adjuntar comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

No corresponde

X. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

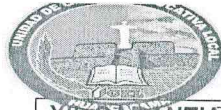
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XI. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al



XII. GARANTIAS

No corresponde

XIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

XV. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.